



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1017/16
CORRESPONDE EXPTE. C-3313/16

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas ,en relación con la ampliación del plazo de prórroga fijado en el artículo 1º del decreto 430/16 – previsto para el día de la fecha- hasta el 27 de mayo del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que ello surge con motivo de la solicitud interpuesta por entidades agropecuarias por las inclemencias climáticas que han dificultado la cosecha, que se estiman atendibles ,

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de facultades conferidas por el artículo 42º de la Ordenanza Fiscal vigente,

DECRETA :

ARTICULO 1º: Prorrogase hasta el 27 de mayo de 2016 el vencimiento de la cuota nº 1/2016 de la Tasa de Red Vial previsto para el 29-04-2016.

ARTICULO 2º: La prórroga señalada, solo operará si el contribuyente solicita la refacturación de la cuota señalada hasta el día 27 de mayo de 2016, mientras no haya abonado o estar adherido a algunos de los sistemas electrónicos de pago.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal ; por la DIRECCION DE PRENSA, , publíquese y a los fines procedentes, intervengan: DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, DIRECCION DE COMPUTACION, CONTADURIA Y TESORERIA .

PERGAMINO, 29 de abril de 2016.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CPN. SERGIO FEDERICO TRESSENS – SECRETARIO DE HACIENDA Y
FINANZAS

